

AUTO

Radicado No. 2018-00010-00

Sincelejo, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras (Despacho Comisorio).

Solicitante: Antonio Ocon Berrio

Opositor: Silvia Villanueva Torres

Predio: "Casa Rincón del Mar"

El H. Tribunal Superior de Cartagena, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, remite el día 3 de junio de la presente anualidad, despacho comisorio No. 041 - 2021 con la finalidad de que se lleve a cabo diligencia de entrega sobre el predio denominado "*Casa Rincón del Mar*", ubicado en el corregimiento de Rincón del Mar, municipio de San Onofre, departamento de Sucre, conforme fue ordenado en sentencia de fecha 26 de junio de 2020, numeral décimo séptimo.

Pues bien, disponen los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso que la comisión solo podrá conferirse para las diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y que los tribunales superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o de inferior categoría.

Teniendo en cuenta la categoría subordinada de esta célula judicial frente a la autoridad comitente, así como la competencia territorial ejercida en el lugar de ubicación del predio objeto de entrega, esta judicatura procederá a auxiliar la comisión que en tal sentido ha remitido la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del predio denominado "*Casa Rincón del Mar*", a favor del señor Antonio Ocon Berrio.

Ahora, bajo el marco de la nueva normalidad ocasionada por la pandemia del COVID-19, este despacho previo establecer la viabilidad de una entrega virtual y proceder a la realización de una reunión preparatoria, considera necesario determinar si en el caso bajo examen se cumple con aspectos mínimos para ello, tales como carencia de segundos ocupantes y oposición a la entrega, facilidad de acceso al predio, entre otras, conocimiento al cual se llega a través de los informes que serán requeridos a la Unidad de Restitución de Tierras y al Departamento de Policía de Sucre.

De igual forma, se considera pertinente requerir al Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para que informe el estado en que se encuentra la compensación reconocida a la opositora vencida Silvia Villanueva Torres, en sentencia de fecha 26 de junio de 2020, numeral séptimo.

Por lo brevemente expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Auxíliese la entrega material del predio denominado "*Casa Rincón del Mar*", ubicado en el corregimiento de Rincón del Mar, municipio de San Onofre, departamento de Sucre, restituido al señor Antonio Ocon Berrio, cuya comisión se ha ordenado por parte de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del distrito judicial de Cartagena, mediante sentencia de fecha 26 de junio de 2020, numeral décimo séptimo.

SEGUNDO: Requiérase al **Área de Trabajo Social de la Unidad de Restitución de Tierras territorial Bolívar**, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación rinda informe sobre la existencia de segundos ocupantes en el predio denominado "*Casa Rincón del Mar*", ubicado en el corregimiento de Rincón del Mar, municipio de San Onofre, departamento de Sucre, y de verificarse la existencia de estos, establecer y señalar las condiciones de las personas que allí habiten, ya sean adultos mayores, menores de edad o discapacitados, padecimientos médicos que estos tengan, así mismo determinar el estado de las construcciones y enseres que en el predio se encuentren, y sobre la presencia de semovientes en el lugar promediando su número.

TERCERO: Requiérase al **Departamento de Policía de Sucre**, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación rinda un informe preliminar de la situación de orden público presente en las inmediaciones del predio denominado "*Casa Rincón del Mar*", ubicado en el corregimiento de Rincón del Mar, municipio de San Onofre, departamento de Sucre,

CUARTO: Oficiése al **Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado en que se encuentra la entrega del predio que le fue reconocida a la opositora Silvia Villanueva Torres, en sentencia de fecha 26 de junio de 2020, numeral séptimo.

QUINTO: Comuníquese el auxilio de la presente comisión, a la opositora vencida Silvia Villanueva Torres, a través de su representante judicial doctora Angélica Cecilia Lascano Martínez en la dirección electrónica angelicalascanoabogada@gmail.com. Por Secretaria notifíquesele por el medio más expedito.

SEXTO: Obtenidos los resultados de los requerimientos, vuelva al despacho para fijar fecha de reunión de coordinación y establecer las medidas correspondientes para proceder a la entrega del predio denominado "*Casa Rincón del Mar*".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Civil 001 De Restitución De Tierras
Juzgado De Circuito
Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e64013482526301d89a3e6f64c6ae81436e725b80600a89809a5183954f7af0f

Documento generado en 27/07/2021 02:03:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>